



Resolución Ministerial

N° 049 -2023-MINCETUR

Lima, 15 FEB 2023

VISTO, el Oficio N° 000091-2023-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ, dicha entidad conjuntamente con empresas del sector turismo participará en la Feria Internacional "Vitrina Turística ANATO 2023", a llevarse a cabo del 22 al 24 de febrero de 2023, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con el objetivo de fomentar la comercialización de los destinos turísticos del Perú, identificar nuevas oportunidades de promoción, así como nuevos contactos comerciales, que permitan intensificar la promoción y comercialización del destino Perú en el mercado colombiano; para el efecto, el día 21 de febrero del presente año, se realizarán acciones previas de coordinación para la óptima presentación y cumplimiento de los objetivos de la participación del referido evento;

Que, resulta importante la participación de PROMPERÚ en la mencionada feria, porque Colombia es considerada la primera región emisora de turistas hacia el Perú, representando el 59% del total de arribos, constituyendo un mercado importante de generación de turistas al Perú, por lo que la asistencia a dicho evento contribuirá al logro de posicionar al Perú como un destino con productos turísticos seguros y en la articulación del sector;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Claricia Teresa Tirado Díaz, Directora de Promoción del Turismo, la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy García, de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo y la señora Karla Carolina Gutiérrez García, de la Oficina de Producción de la Gerencia General, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones para la promoción del turismo receptivo en la Feria antes señalada;



Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de las señoras Claricia Teresa Tirado Díaz, Fanny Soledad Thivierge Bernuy y Karla Carolina Gutiérrez García, del 21 al 25 de febrero de 2023, para que en representación de PROMPERÚ participen en la Feria Internacional “Vitrina Turística ANATO 2023”, para la promoción del turismo receptivo.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos día US \$	N° días	Total viáticos US \$
Claricia Teresa Tirado Díaz	679,49	América del Sur	370,00	4	1 480,00
Fanny Soledad Thivierge Bernuy	676,49		370,00	4	1 480,00
Karla Carolina Gutiérrez García	917,39		370,00	4	1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.



Resolución Ministerial



Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo